



ADMINISTRACIÓN LOCAL MUNICIPAL BERGONDO

Convocatoria de subvenciones y ayudas públicas

AYUDAS ECONÓMICAS A DESPLAZAMIENTOS CON FIN ESCOLAR DIRIGIDOS A ESTUDIANTES EMPADRONADOS EN EL AYUNTAMIENTO DE BERGONDO CURSO 2026-2027

BDNS (Identif.): 922828

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/922828>)

Primero. Beneficiarios:

- Podrán acogerse los/as estudiantes empadronados en el Ayuntamiento de Bergondo que cursen cualquiera de los siguientes estudios dentro o fuera de la Comunidad Autónoma Gallega:

- Educación Infantil (0-5 años).
- Bachillerato.
- Formación Profesional.
- Enseñanzas de régimen especial.
- Educación universitaria.
- Programas internacionales oficiales.
- Otros estudios oficiales homologados.

Deberán cumplir además los siguientes requisitos:

a. Tener el padrón durante la totalidad del curso escolar 2026/2027 en el ayuntamiento de Bergondo. En el caso contrario podrá solicitarse la devolución de la ayuda.

b. Tener el padrón a más de 1 km de distancia del centro de estudios.

c. Tener la matrícula en un centro de enseñanza pública.

d. Estar al corriente con los deberes tributarios y de la Seguridad Social, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas y de estar al corriente en el cumplimiento del deber por reintegro de subvenciones, y autorizar al ayuntamiento de Bergondo para que realice las comprobaciones oportunas durante el período que dure el proceso.

No podrán acogerse las personas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Tener solicitada o concedida para el presente curso lectivo cualquier otra ayuda económica para el mismo fin, que cubra en su totalidad los gastos de desplazamiento.
- Cursar estudios de Educación primaria o secundaria (ESO).
- Estar matriculados en centros privados o públicos concertados.
- Cursar estudios con duración inferior a 6 meses.

Segundo. Finalidad:

Es objeto de la presente convocatoria favorecer el acceso a los centros de enseñanza públicos mediante una ayuda para los gastos derivados de la utilización de cualquier tipo de transporte para acceder a los mismos.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de la convocatoria pública publicadas en el BOP de A Coruña nº 144 de 31 de julio de 2026.

Cuarto. Importe:

El importe total de la presente convocatoria asciende a 15.000,00 euros.

El importe máximo a percibir por cada beneficiario, será:

- Galicia:

- De 1 a 3 km (por ex. Bergondo): ata 40 euros.
- De 4 a 15 km (Betanzos, Sada, Miño, Cambre, Oleiros,...): ata 60 euros.
- De 16 a 40 km (A Coruña, Arteixo, Ferrol,...): ata 80 euros.
- De 41 a 80 km (Santiago...): ata 120 euros
- De 81 a 170 km (Lugo, Pontevedra, Ourense, Vigo,...): ata 150 euros.

- Outras comunidades autónomas: ata 200 euros.

- Programas internacionais oficiais: ata 600 euros. Nestes casos tomarase como referencia o lugar onde estea máis tempo, dentro do período mínimo de 6 meses.

As persoas que están cursando estudos en máis dun centro só poderán solicitar a axuda económica para un deles.

Estas contías son as máximas a conceder, e poderán ser menores dependendo do número de beneficiarios/as.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Desde el día siguiente al de la publicación del extracto en el BOP Coruña hasta el 9 de octubre de 2026

BERGONDO

31/7/2026

LA ALCALDESA

ALEJANDRA PÉREZ MÁQUEZ

2026/5096